



**MAT.: APRUEBASE ANEXO 03 CONTRATO DE OBRAS
PAVIMENTACION, CALLE SULTANINA, CH. ALTO"**

MONTE PATRIA, 08 DE MARZO DE 2013.

VISTOS

I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	76379
FECHA:	22 MAR 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimento Calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077800-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11.870, de fecha 30.12.2011, que aprueba convenio mandato;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077818-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11869, de fecha 30.12.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 307. De fecha 05.01.2012, que Aprueba Adquisición N° 2997-2-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe razonado de fecha 27.01.2012;
- Ord. N° 1098, de fecha 22.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Ord. N° 1141, de fecha 26.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Decreto Alcaldicio N° 3.356, que Adjudica Propuesta Publica Proyectos "Construcción Pavimento calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" y "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 4026, de fecha 17 de Abril de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.922, de fecha 27.12.2012 que aprueba anexo 01, disminución y aumento de partidas calle Manuel Rodríguez;

- Informe Técnico que otorga aumento de plazo para termino de obra calle Sultanina;
- Informe técnico que aprueba aumento y disminución de partidas calle Sultanina;
- Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01.01.2013, que aprueba anexo 002 contrato de obras pavimentación calle Sultanina, Chañaral Alto;
- Sesión Ordinaria N° 546, de fecha 18.01.2013 y mediante acuerdo N° 5885, el Consejo Regional aprobó por unanimidad el suplemento de fondos por el aumento de obras Pavimentación Calle Sultanina Chañaral Alto;
- Informe Técnico de fecha 19.02.2013 que autoriza aumento de plazo de 60 días;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2364/2013.

1.- APRUEBESE anexo 03 Contrato Ejecución de Obras Pavimentación adquisición 2997-2-LP12, suscrito con fecha a 04 de Marzo de 2013 entre el Contratista Sr. Juan Luis Parra Farrés C.N.I N° 04.705.251-3 y la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a introducir aumento de obra según partidas y desgloses señalados en el informe técnico y análisis que se detallan en el presente anexo.

3.-ESTABLEZCASE que en razón al aumento de obra, se modifica el valor inicial del contrato Proyecto Pavimentación calle Sultanina, recordando que el valor contrato inicial era de \$457.230.220, a este valor se le agrega el suplemento de fondos por un monto de \$28.880.368, aprobado por unanimidad del Consejo Regional en acuerdo N° 5858, quedando como valor final del contrato un monto de \$486.110.588. Modificándose así mismo, plazo para ejecución física de los trabajos de 270 a 330 días.-

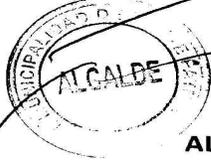
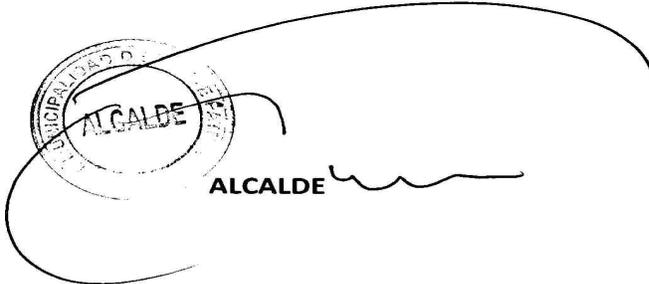
4.- ESTABLEZCASE en vista a la modificación, el contratista deberá modificar la Boleta de Garantía bancaria existente considerando el aumento de la obras contratadas.

5.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

pavimentar La Calle La Villa, la cual une los proyectos de Pavimentación de Calle Sultanina y Calle Manuel Rodríguez. La solución que se presenta es integral en cuanto da solución al troncal que se produce con calle Manuel Rodríguez, Calle Vicenta Marra y Calle Moscatel, ya que pavimentaría todo este cuello, quedando el escurrimiento de las aguas lluvias directo a la quebrada existente (borde de área verde existente). Con lo cual no se dejaría intransitable dichas vías.

La pavimentación se realizará en Hormigón de $e=0.15$ m de 6 metros de ancho y con veredas a ambos costados de 1.20 mts. Según lo muestra de perfil tipo del proyecto, con un total de 68 mts. Lineales de pavimentación de calzada, lo cual significa la introducción de aumento de partidas, acorde al siguiente desglose:

I. AUMENTO DE OBRAS

N°	Designación	Presupuesto			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Calzada en H.C.V $e=0,15$ mts	M ²	541,00	19.092	\$10.328.772
2	Base estabilizada $e=0,15$ mts, CBR>60%	M ²	541,00	4.875	\$2.637.375
3	Base estabilizada $e=0,15$ mts, CBR>40%	M ²	541,00	4.875	\$2.637.375
4	Base estabilizada $e=0,05$ mts	M ²	121,70	3.250	\$395.525
5	Acera de Hormigón Corriente $e=0,07$ mts	M ²	121,70	10.746	\$ 1.307.788
6	Acera de Hormigón Corriente $e=0,10$ mts	M ²	22,60	14.966	\$338.232
7	Base estabilizada $e=0,10$ mts	M ²	22,60	2.865	\$64.749
8	Soleras Rectas Tipo "A"	ML	142,00	11.350	\$1.611.700
9	Muros de contención en mampostería HM 0.9 m	ML	11,50	98.510	\$1.132.865
10	Muros de contención en mampostería Hm 1,0	ML	12,60	109.456	\$1.379.146
11	Relleno de juntas	ML	185,00	1.330	\$246.050
12	Excavación y rellenos compensados	M ³	380,00	12.805	\$4.865.900
13	Preparación de terreno y Compactado	M ²	646,00	0	0
14	Modificación de cámaras	N°	2,00	95.885	\$191.770



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

15	Modificación de uniones domiciliarias	N°	2,00	128.900	\$257.800
16	Modificación de arranques de agua potable	N°	2,00	103.000	\$206.000
17	Confección de Gradas	N°	1,00	62.470	\$ 62.470
18	Cerco a trasladar	MI	42,00	9.000	\$378.000
19	Piedraplenes	M ³	54,00	15.000	\$810.000
SUBTOTAL				\$28.851.156	
TOTAL				\$28.851.156	
0,1% GASTOS DE INSPECCIÓN				\$28.852	
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 28.880.368	

RESÚMEN:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$457.230.220
AUMENTO DE OBRAS	\$28.880.368
Valor Final del Contrato	\$ 486.110.588

Cuarto: En vista del informe técnico del I.T.O, y la aprobación del Gobierno Regional de Coquimbo, contenido en Acuerdo N°5885, las partes, convienen en introducir al proyecto "Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto", aumento de partidas, según lo reseñado en la cláusula tercera, modificando con ello el valor final del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato para el proyecto de calle Sultanina de \$457.230.220 a \$468.110.588. Asimismo, y acorde a segundo informe técnico de fecha 19 de febrero de 2013, el cual autoriza aumento de plazo para el término de las obras, modifíquese el plazo de ejecución física de los trabajos establecido en la cláusula cuarta del contrato de 270 a 330 días.

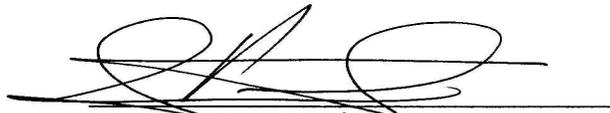
Quinto: En vista de la modificación del valor final del contrato, y aumento de plazo concedido el acorde a lo establecido en las bases punto 34.1 y lo indicado en el contrato, el contratista deberá reemplazar la boleta de garantía bancaria existente considerando el aumento de obras contratadas y aumento de plazo otorgado más 120 días.

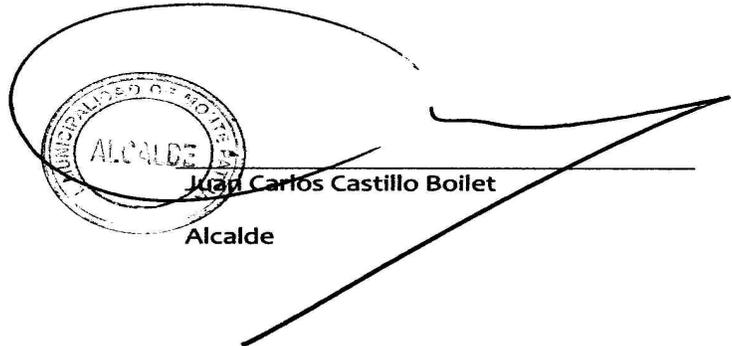


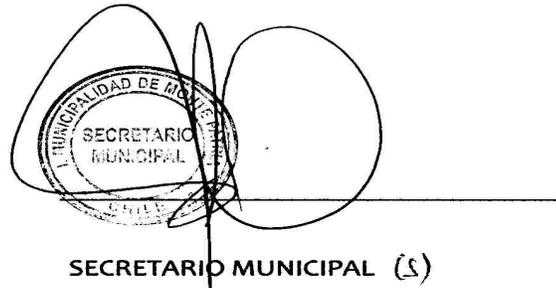
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Sexto: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.


Juan Luis Parra Farrés
Contratista.


Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde


SECRETARIO MUNICIPAL (S)